



Resolución SE 562/2023 – Julio/2023

Procedimiento Base de Recepción y Evaluación de Manifestaciones de Interés

- **Marco General**

La Resolución SE 562/2023 establece la realización de una Convocatoria a realizar Manifestaciones de Interés (MDI) para:

- ✓ Transporte – Generación (MDIT-G): gestionar y financiar o cofinanciar con otros interesados o con el ESTADO NACIONAL ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión con el objetivo de incrementar la capacidad de transporte que permita el ingreso de nueva oferta de generación y el transporte de la energía eléctrica generada hasta los centros de consumo del SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI).
- ✓ MDI Transporte – Demanda (MDIT-D): realizar aportes económicos a fines de gestionar y financiar o cofinanciar con otros interesados la ejecución de ampliaciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión con el objetivo de promover el abastecimiento de explotaciones mineras ubicadas en áreas aisladas, mediante la construcción de líneas de transporte a vincularse con el SADI.

Las MDI podrán incluir propuestas de mecanismos de comercialización de energía y condiciones que permitan instrumentar las manifestaciones de interés propuestas.

A los fines de instrumentar el proceso, la Resolución instruye a CAMMESA a desarrollar un procedimiento de recepción y evaluación de las manifestaciones de interés recibidas, a recabar e incorporar la opinión técnica del Concesionario TRANSENER o de las Distribuidoras Troncales correspondientes sobre aquellas ampliaciones no listadas en el Anexo I y a elevar un informe con los resultados de su análisis.

- **Procedimiento de Recepción y Evaluación de MDI**

Gestión de Consultas y Recepción de MDI

La fecha límite establecida para la presentación de las MDI es el 2 de octubre de 2023.

En la página web de CAMMESA se desarrolló un subsitio donde se incluirá aquella información y documentación que sea relevante a los fines de instrumentar el proceso de consultas y recepción de MDI. La dirección es: <https://cammesaweb.cammesa.com/mdit-res-562-23/>

En tal sentido, se crea un Registro de Interesados para administrar las consultas y comunicar las aclaraciones que surjan en proceso durante el período de recepción.

Las consultas y las MDI deberán remitirse en forma digital a la siguiente dirección de correo electrónico: MDIT-ResSE562@cammesa.com.ar. Complementariamente se indicarán casillas de correos adicionales para incluir en copia.

Contenido de las MDI

Las MDI deberán presentar toda la información que se requiera para poder realizar una evaluación técnica y económica conceptual de las propuestas presentadas.

A los fines de estandarizar la recepción de propuestas MDI se incorporarán formularios para ser descargados del subsitio e incluidos en cada MDI que se presente.

Las presentaciones deberán ser remitidas y dirigidas a CAMMESA y serán puestas a disposición de la Secretaría de Energía y Subsecretaría de Energía Eléctrica. Las mismas deberán contar, como mínimo con la siguiente documentación y elementos:

- 1) Manifestación de Interés en participar en la convocatoria, con indicación de domicilio, teléfono, correo electrónico, suscrita por un representante legal o apoderado de la empresa (adjuntando la documentación que acredita tal condición, debidamente certificada ante escribano público), el encuadre correspondiente (MDIT-G o MDIT-D) y el nombre y caracterización de la propuesta.
- 2) Información de la empresa o grupo de empresas que realizan la presentación (general).
- 3) Memoria descriptiva de la ampliación de Transporte propuesta seleccionada entre aquellas del Anexo I u otras adicionales, cuya ejecución propone financiar o participar en el financiamiento para las instalaciones destinadas a generación o bien realizar aportes económicos para su construcción en las instalaciones destinadas al abastecimiento de los proyectos mineros
- 4) Estimación del monto total de inversión necesaria expresado en dólares estadounidenses
- 5) Estimación de la capacidad de transporte incremental para generación o abastecimiento de demanda que resultaría de la construcción de la propuesta.
- 6) Propuesta de participación en el financiamiento considerando que para las MDIT-D deberá ser el 100% y para las MDIT-G deberá ser mayor o igual al 50% del Monto correspondiente a la obra de Transporte.
- 7) Período de vigencia de prioridad de despacho o prioridad de uso según corresponda requerido en la propuesta, considerando que se prevé permitir la libre comercialización de la prioridad de despacho o la prioridad de uso con otros agentes del MEM mientras esto resulte técnicamente factible.
- 8) Para el caso de la MDIT-G, los interesados deberán expresar los criterios y valores para el recupero del financiamiento aportado, como ser el período de amortización y la tasa de descuento y complementariamente presentar propuestas de mecanismos de comercialización de energía. Las propuestas de ejecución de obras de transporte y de mecanismos de comercialización se consideran como dos cuestiones independientes.
- 9) Capacidad instalada de generación de la propuesta, detallando el o los puntos de ingreso al Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión, los incrementos de potencia y oportunidad de su puesta en servicio e informando las características (tecnología, rendimiento) de las potencias a incrementar. Plazo correspondiente a Fecha de Habilitación Comercial (FHC) requerido por el proponente para disponer de la capacidad de transporte incremental y cronograma estimado de construcción de sus instalaciones de nueva oferta de generación.
- 10) Para el caso de las MDIT-D, proyección de incorporación de demanda y características de estacionalidad y perfiles de carga así como requerimientos particulares de calidad, esquema de alivio de cargas y protecciones. Esquema previsto de abastecimiento de la demanda (desde el MEM o con nueva generación y su ubicación y tecnología propuesta).

- 11) Estudios eléctricos base que permitan evaluar el impacto en el SADI y la capacidad de transporte incremental de la ampliación propuesta.
- 12) Toda otra información que se considere relevante para la evaluación de la propuesta, incluyendo aspectos ambientales y de traza de líneas.

La información contenida en las MDI se considerará de carácter reservado y no generarán obligación alguna por parte de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ni de CAMMESA, como así tampoco otorgará derechos de índole alguna a quienes las presenten para etapas posteriores del proceso.

Evaluación y análisis de las MDI

Considerando las MDIT-G y MDIT-D recibidas y evaluadas CAMMESA desarrollará un Informe sintético individual por Proyecto y un Informe integrador con las condiciones generales de las propuestas.

Los Informes a desarrollar deberán incluir al menos los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la MDI
- ✓ Estimación del impacto técnico y de despacho y de su viabilidad técnica y económica
- ✓ Requerimientos regulatorios requeridos para su instrumentación y mecanismos de comercialización
- ✓ Identificación de consideraciones adicionales relevantes

Para consolidar la evaluación se podrá requerir a los Interesados complementar análisis y estudios, así como solicitar opinión a Transener y Distros

Con los resultados se conformará el Informe a presentar a la Secretaría de Energía.